

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de participación de las comparsas en el desfile de Carnaval 2025 y subvenciones.

BDNS 811801

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2000, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvencione.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/811801>).

Primer. *Objeto.*—El objeto de esta convocatoria es establecer las normas que regirán el Desfile de Comparsas del Carnaval convocado por el Ayuntamiento de Móstoles en el año 2025. Además establecerá también las normas para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de dicho desfile.

Segundo. *Bases Reguladoras.*—Las bases generales reguladoras fueron aprobadas por acuerdo 4/790, de fecha 13 de octubre de 2021, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles. El anuncio de aprobación se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 15 de noviembre de 2021. Las bases completas fueron publicadas en el mismo BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 8 de mayo de 2023 e igualmente publicadas en la web del Ayuntamiento de Móstoles.

Tercero. *Participación.*—Podrán participar todas las comparsas que hayan registrado la solicitud en tiempo y forma y hayan rellenado correctamente el Anexo I de la convocatoria. Las comparsas participantes estarán compuestas por un mínimo de 20 personas, no existiendo límite en cuanto al máximo.

Cuarto. *Subvenciones.*—Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán al Programa y Partida del Departamento de Festejos 32-3381-48905 del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2025. El importe destinado a esta convocatoria asciende a 28.000 euros.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose distintas cuantías de subvención relacionadas con el número de componentes de cada comparsa en base al siguiente criterio:

- Comparsas entre 20 y 49 componentes: 250 euros por comparsa.
- Comparsas entre 50 y 99 componentes: 500 euros por comparsa.
- Comparsas entre 100 y 139 componentes: 750 euros por comparsa.
- Comparsas de más de 140 componentes: 900 euros por comparsa.

Quinto. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación de solicitudes de subvenciones finalizará el día 21 de febrero de 2025, mediante el registro de la documentación del Anexo II de esta convocatoria, a través de Registro Electrónico del Ayuntamiento de Móstoles:

<https://sede.mostoles.es/eRegistro/accesoFirma/autenticacionAppletFirma.action?expedienteSeleccionado=O001>

Registro Electrónico Común (redsara): <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o a través de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Móstoles, a 17 de enero de 2025.—La técnica de Administración General, Amaya Castañeda Unzueta.

(03/1.460/25)

